

Finalmente se acuerda que aquellas empresas que acrediten

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 día del mes de Enero de 2024, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Miguel Samrani, en el carácter de Pro secretario-Gremial DNI° 17.094.661, la Sra. Miriam Nélide Salvador, DNI° 12.111.136 en el carácter de Secretaria Adjunta, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Ojeda, abogado de la citada entidad gremial, y por la otra parte la CAMARA DE EMERGENCIAS MEDICAS Y MEDICINA EXTRAHOSPITALARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada por los Señores CP. Javier Ramón Sveda, D.N.I. N° 17.803.253 en su carácter de Secretario y el Lic. Hugo Héctor Tión, D.N.I. N° 14.081.941 en su carácter de Presidente.

Las partes se reconocen recíprocamente por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para la negociación de la modificación parcial de los convenios aquí mencionados, ratifican la vigencia del actual período paritario en curso, y acuerdan que para el mes de Enero a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenios Colectivo N° 657/12, se les abonará una suma fija no remunerativa de pesos setenta mil (\$ 70.000), por única vez, como una gratificación extraordinaria no remunerativa (Art. 6 Ley 24.241), pagadera el día 09/02/2024 bajo denominación **"gratificación acta acuerdo del 31/01//2024"**. Dentro del presente acuerdo queda establecido que todos los empleadores pagaran sobre la no remunerativa acordada precedentemente la contribución patronal con destino a las Obras Sociales y ART, en los plazos legales establecidos.

Aquellas empresas que hayan otorgado aumentos a cuenta durante el mes de Enero 2024 podrán absorber esta suma hasta su concurrencia.

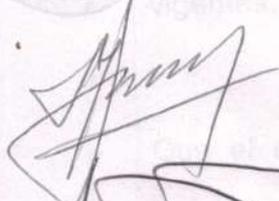
MIGUEL SAMRANI
Pro - Secretario Gremial
A.T.S.A. ROSARIO

Finalmente se acuerda que aquellas empresas que acrediten dificultades económicas financieras para afrontar el pago acordado, podrán negociar individualmente con el sindicato de primer grado

ATSA Rosario la adecuación a dicho plazo.

Sin mas que agregar, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el día de la fecha.

Parte Gremial


MIGUEL SAMRANI
Pro-Secretario Gremial
A.T.S.A. ROSARIO

Parte Empresarial

C.E.M.M.E.
SECRETARIO


PRESIDENTE

Dra. VERONICA I. ZANETTI
ABOGADA ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 139
ROSARIO

ROSARIO, 05.02.2024
ACTA Nº 21 Fº 92
FOJA NOTARIAL Nº 104962826